



Quaranta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARTA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

declaraz y al Concejo, Justicia, y Reuidores, Caballeros, Escuderos, oficiales y hombres buenos de ella, y aotras qualquier Jueces, y Ministros aquien lo Contenido en esta nuestra Carta toca, y tocar puede, que la guarden y Cumplan, segun, y de la manera q<sup>e</sup> arriba va declarado entera y Cumplidamente, y que os admitan al dicho oficio de Depositario General de la dicha, con voz, y voto, y tomen de vos, ó de quien el dicho suertizo poder huviere el Juramento y Solemnidad que en tal Caso se requiere, y os recivan hagan y tengan por Depositario General de la dicha Villa, con voz, y voto en su Ayuntamiento y os guarden y hagan guardar todas las humas, gracias, mercedes, franquezas, libertades, exenciones, y preemnencias que por razon del dicho oficio deberis tener y gozar, y os devan ser guardadas, sin que os falte cosa alguna, y quedando vos primeiramente fianza segun dicho es entreguen y hagan entregas luego por Cuenta y razon toda y qualquier mas, por bienes, y otras qualquier cosas que estan Depositadas por Orden, y mandado de qualquier persona a los quales mando le hian y cumplan, y os le den y entreguen luego segun dicho es, y que no se entrometan en maneria alguna arwarz, ni usen mas el dicho oficio de Depositario General sin suertizo poder, ni las dichas Justicias se lo consentan, ni admitan otras personas para ello solas penan en q<sup>e</sup>. Caen eincurren los Concejos que se entrometen á usar oficios para que no tienen poder ni facultad; y por os hacer mas merced nuestra voluntad es que tengais el dicho oficio por piso de heredad perpetuamente para siempre jamas para vos y vuestros herederos y sucesores, para quien de vos, ó de ellos huviere Titulo ó Causa, y vos, y ellos lo podais ceder, y renunciar, traspasar, y disponer de el, en vida, ó en muerte, por testamento, ó en otra qualquier maniera como bienes, y derechos vuestros propios de piso de heredad y la persona en quien sucediere le haya con